Dª PILAR PÉREZ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Edificio Tercer Milenio - Módulo 5 - 4ª planta
Avda. de Valhondo, s/n
06800 Mérida (Badajoz)

D. José Manuel Chapado Regidor, en nombre y representación del Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño), con domicilio social en Avda. de Europa, 5 entreplanta C con código postal 06004 de Badajoz y tfno. 605265589 a efecto de notificaciones, ejerciendo tal representación en calidad de presidente de dicho sindicato

EXPONE:

Que mediante la publicación de la ***Resolución de 26 de noviembre de 2025****, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2026/2027*, **se establece el marco normativo aplicable al presente proceso de admisión de alumnado.**

Que mediante *el* ***Decreto 128/2021, de 17 de noviembre****, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura*, **dispone en su artículo 13.3 que las comisiones de escolarización tendrán, al menos, entre sus funciones**:

c) Proponer el número de vacantes a ofertar en los centros docentes en su ámbito de actuación.

Que en la ***Orden de 3 de enero de 2022****, por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura*, **establece en su artículo 7.5** que a ***las comisiones de escolarización les será de aplicación el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados regulado en los artículos 15 a 19, así como en los artículos 23 y 24, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.***

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 - Local	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Que la citada **Ley 40/2015**, en su artículo 17, relativo a convocatorias y sesiones de los órganos colegiados, determina que, salvo que no resulte posible, ***las convocatorias deberán remitirse a sus miembros por medios electrónicos, haciendo constar en ellas el orden del día y acompañando la documentación necesaria para su deliberación***.

Que, asimismo, el artículo 19 de la misma Ley establece, en relación con el régimen de los órganos colegiados, que sus miembros deberán:

a) Recibir, con una antelación mínima de dos días, la convocatoria que contenga el orden del día de las reuniones, debiendo estar la información sobre los asuntos incluidos en dicho orden del día a disposición de los miembros en igual plazo.

Que la mayoría de las comisiones de escolarización de las provincias de Badajoz y Cáceres **incurren de manera sistemática en el incumplimiento de la normativa vigente, al no poner a disposición de sus miembros, con la antelación preceptiva, la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el orden del día**.

Que para poder recibir la documentación que, por norma, debemos poseer previamente —y que las convocatorias de las comisiones no adjuntan—, se solicita dicha información por correo electrónico a la presidencia y a la secretaría de la C.E. de manera individual. Esta situación provoca que, cuando finalmente la C.E. envía la documentación requerida, los tiempos para su estudio y la formulación de propuestas se vean afectados imposibilitando realizar dicha tarea.

Que la denegación y omisión de documentación continuada por parte de las presidencias de las comisiones de escolarización, además de vulnerar los artículos mencionados y su obligado cumplimiento, también supone, en nuestro caso, obstrucción a la labor sindical, ya que no permite el acceso a la información necesaria para el correcto desarrollo de nuestras funciones dentro del órgano colegiado.

SOLICITA:

Que la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, como responsable y en base a las competencias conferidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exija a las C.E. el cumplimiento normativo de órganos colegiados, y se dicten las comunicaciones e instrucciones oportunas dirigidas a las presidencias, a fin de garantizar que, con cada convocatoria, se remita con carácter general en tiempo y forma la documentación necesaria para su deliberación y con carácter específico se remita:

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 - Local	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

- **Ficha técnica de cada centro con el número de unidades y alumnado por cada unidad de todos los centros adscritos a la Comisión de Escolarización que se convoque**.
- **Cualquier otra documentación técnica necesaria según el momento en el que se encuentre el procedimiento para deliberación en dicha convocatoria (alumnado ACNEE, ITYDE, Ordinario, nacimientos de la localidad, alumnado de centros o localidades de fuera de la localidad, solicitudes de adscripciones, matriculaciones…).**

Finalmente, se hace constar que, de persistir el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente, **el Sindicato PIDE se reserva el derecho a iniciar los mecanismos legales, acción de tutela de la libertad sindical o cualquier otro medio para garantizar el respeto a la legalidad y la correcta actuación de las comisiones de escolarización**.

En Cáceres, a 12 de diciembre de 2025.

PIDE
SINDICATO DE PROFESORADO EXTREMEÑO

07007945Y JOSE MANUEL CHAPADO (R: G06381891)

Firmado digitalmente por 07007945Y JOSE MANUEL CHAPADO (R: G06381891)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0452/PUESTO 1/15444/04122025101433, serialNumber=IDCES-07007945Y, givenName=JOSE MANUEL, sn=CHAPADO REGIDOR, cn=07007945Y JOSE MANUEL CHAPADO (R: G06381891), 2.5.4.97=VATES-G06381891, o=SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO, c=ES
Fecha: 2025.12.12 12:51:02 +01'00'

Fdo.: José Manuel Chapado Regidor
Presidente Sindicato PIDE

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 - Local	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org